

Orden de 24 de agosto de 2015, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se amplían los plazos previstos en la Orden de 24 de abril de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regulan los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación urbanas, del Plan aragonés para el Fomento del alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria y la Regeneración y Renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

En el marco del programa previsto en los Planes Estatal y Aragonés, y desarrollado por el Convenio suscrito entre ambas administraciones el 28 de agosto de 2014, se han firmado 13 Acuerdos en Comisión Bilateral, correspondientes a otras tantas Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, con los Ayuntamientos de Alcañiz, Barbastro, Monzón, Sabiñánigo, Tarazona, Binéfar, Calatayud, Caspe, Fraga, Huesca, Jaca, Zaragoza y Ejea de los Caballeros. El último de los Acuerdos se firmó el 12 de junio de 2015.

El 30 de abril de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden de 24 de abril de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regulan los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

De acuerdo con todo ello, los Ayuntamientos que han suscrito Acuerdos en Comisión Bilateral están tramitando las convocatorias correspondientes y llevando a cabo la gestión de las solicitudes, pero carecen del tiempo suficiente para remitir la documentación exigida en los plazos establecidos en los artículos 7 y 20.7 de la Orden del 24 de abril citada, por lo que para posibilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la firma del Convenio de 28 de agosto de 2014 y en los Acuerdos suscritos en Comisión Bilateral, es necesario proceder a la ampliación de los plazos.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo séptimo del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 120/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016, así como visto el artículo 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

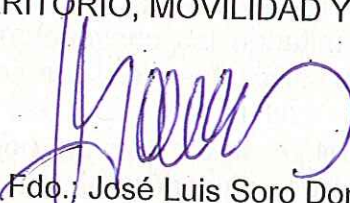
PRIMERO.- Ampliar los plazos previstos en los artículos 7 y 20.7 de la Orden de 24 de abril de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se regulan los procedimientos de tramitación de las ayudas correspondientes al Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, del Plan aragonés para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016, en los siguientes términos:

1. Los Ayuntamientos presentarán las solicitudes, junto con las Propuestas de Resolución provisional y el resto de la documentación requerida, en los Registros correspondientes del Gobierno de Aragón como máximo hasta el 15 de octubre de 2015 para las actuaciones que soliciten financiación en este ejercicio.
2. Los Ayuntamientos presentarán las Propuestas de Resolución Definitiva, acompañadas de la documentación justificativa, como máximo hasta el 1 de diciembre de 2015 para las obras que concluyan este año 2015.

SEGUNDO.- Notificar la presente orden a los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2015

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA


Fdo.: José Luis Soro Domingo

